ACTA NO. ACT-2025-229 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2025-132

""El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto al suministro de módulos individuales para estacionamiento de bicicletas (Bici parqueaderos) y elementos complementarios, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en los documentos del proceso. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (MC-STTM-BICIPARQ)"

A los dieciocho (18) de días del mes de noviembre del año 2025, en Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Municipal de Pasto, en donde se reunieron:

Participes de la Evaluación:

- ANA DANIELA GUERRERO- Subsecretario de Movilidad STTM
- DAVID EDUARDO PORTILLA-Ing. Contratista Sub. Movilidad

Invitados:
- NEIRY LINEY OBANDO CH-Abogada Coord. Contratación STTM

A continuación, se da a conocer el orden del día a desarrollarse en la audiencia:

1. Información Acta anterior.
1.2 Verificación de los documentos de subsanación de los proponentes ubicados según orden de elegibilidad de la invitación pública IP-2025-132.
1.3 Recomendación de los partícipes de la evaluación.
2. Cierre y fin de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INFORMACIÓN ACTA NO.ACT-2025-219 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Se informa que dentro del término establecido en el cronograma de la invitación Pública IP–2025-132, se recibieron 06 propuestas.

Que mediante acta de apertura de oferta **NO. ACT-2025-219 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**, en aplicación de los principios de la contratación estatal y en especial el de economía procesal, el Grupo Evaluador conforme a los lineamientos del Departamento de Contratación del Municipio, procedió a realizar la evaluación de las primeras ofertas o hasta la que cumpla de aquellas ofertas no están inmersos en causal de rechazo según el orden de elegibilidad asignado.

Realizada la evaluación, los partícipes de la evaluación recomendaron que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015, se publique en el SECOP II el acta y se otorgue el plazo de un día hábil a los siguientes proponentes para que subsanen sus ofertas, según corresponda:

Proponente	Orden de elegibilidad
SANDRA VALLEJO MORAN	PRIMERO
CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ	SEGUNDO
MYO DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	TERCERO
JAIRO PINZA	CUARTO
PABLO ANDRÉS PLAZAS	QUINTO
JENNY ELIZABETH DIAZ MALLAMA	SEXTO

1.2 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE LOS PROPONENTES UBICADOS EN SEGÚN ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2025-132.

Dentro del límite otorgado en el SECOP II, así como en el Acta **ACT-2025-219**, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio procedió a

ACTA NO. ACT-2025-229 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2025-132

""El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto al suministro de módulos individuales para estacionamiento de bicicletas (Bici parqueaderos) y elementos complementarios, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en los documentos del proceso. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (MC-STTM-BICIPARQ)"

realizar el requerimiento a los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concedió a los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

EL Municipio publicó el informe de evaluación en el SECOP II, el día 12 de noviembre de 2025.

Se procedió a dar traslado de la respectiva acta de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo, evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, durante un (1) día hábil a partir de la publicación del informe, esto es hasta 13/11/2025 11:59 PM

Dentro del término otorgado se tiene que:

Según la evaluación realizada mediante oficio 1153/0053-2025 de 18 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, que hace parte integral de la presente acta, se informa:

" 1. PROPONENTE UBICADO EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: SANDRA VALLEJO MORAN

El proponente en PRIMER orden NO presenta documentación para justificar y subsanar su oferta.
*Por lo tanto: **NO SUBSANA***

CONCLUSIÓN**: CONFORME LO ANTERIOR EL PROPONENTE UBICADO **EN PRIMER ORDEN** NO LOGRA SUBSANAR -De acuerdo al numeral 8 del del numeral 13. Causales de Rechazo de la invitación publica, la OFERTA ES **RECHAZADA

"2. PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ

Mediante acta de Apertura y de evaluación Acta No. ACT-2025-219 de 12 de noviembre de 2025, debía subsanar:

***" a)** Experiencia: presenta 2 contrato para acreditar experiencia, sin embargo:*
***-**Frente al primero, no se aporta la documentación conforme los solicitado en el numeral 6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia.*
***-**Frente al segundo: de conformidad con las notas del numeral 6, no se puede determinar el valor de los elementos suministrados que tengan relación con el presente proceso.*

***b)** Atendiendo la potestad que le asiste al Municipio de verificar la información suministrada, se procede verifica el establecimiento de comercio en sitio, en la dirección registrada en Cámara de comercio no se logra ubicar el lugar."*

Respuesta:
Mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, del día 13/11/2025, presenta los siguientes documentos:

***a)** Frente al punto: a) Experiencia: dentro de los documentos aportados no se puede evidenciar el tipo de elementos que fueron suministrados, si bien es cierto el objeto se asimila con el objeto a contratar, no se especifica cantidades ni elementos entregados, ni lugar de ejecución.*
De igual manera no se aporta los documentos soportes para esta clase de contratos, de la entidad competente.

***R/** Presenta copia de contrato y copia liquidación de contrato 20223574 inicialmente aportado con el municipio de Pasto, el cual sumado con el Contrato 2 – 006 – Especialistas Técnicos SAS., también inicialmente aportado, acredita experiencia.*

*SUBSANACIÓN -**CUMPLE***

ACTA NO. ACT-2025-229 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2025-132

""El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto al suministro de módulos individuales para estacionamiento de bicicletas (Bici parqueaderos) y elementos complementarios, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en los documentos del proceso. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (MC-STTM-BICIPARQ)"

b) *Frente al punto: "b) Atendiendo la potestad que le asiste al Municipio de verificar la información suministrada, se procede verifica el establecimiento de comercio en sitio, en la dirección registrada en Cámara de comercio no se logra ubicar el lugar."*

R/ *Presenta escrito de justificación en el cual informa la ubicación del establecimiento de comercio en lugar diferente al registrado en el Registro mercantil, tda vez que manifiesta que:*

- El taller funciona en el piso superior y en el primer piso atención al público en la dirección: Manzana H Casa 3 Barrio Quito Lopez 3.

No obstante, el Registro Mercantil registra la siguiente dirección:

Matrícula No.: 229622
Fecha de Matrícula: 23 de mayo de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : M H C 3AP 1
Barrio : Quito Lopez II
Municipio: Pasto, Nariño

Por lo anterior se encuentra una inconsistencia entre el lugar registrado y el lugar donde presuntamente funciona el establecimiento de comercio, no obstante, se procedió a realizar una nueva verificación del lugar registrado, no encontrándose la ubicación.

*Por Tanto, NO LOGRA SUBSANAR -**NO CUMPLE***

*Por lo anterior, habiendo verificado la entidad inconsistencias en la información presentada el proponente **EN SEGUNDO ORDEN** en se encuentra inmerso en la causal de **RECHAZO No. 8, 15 Y 20**, establecida en el numeral **13. CAUSALES DE RECHAZO** de la Invitación Pública, así:*

*"**8.** Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.*
***15**. Cuando la entidad compruebe inconsistencias de los documentos aportados para participar en el proceso.*
***20**. Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la ley. "*

CONCLUSIÓN**: CONFORME LO ANTERIOR EL PROPONENTE UBICADO **EN SEGUNDO ORDEN** NO LOGRA SUBSANAR -De acuerdo al numeral 8, 15 y 20 del del numeral 13. Causales de Rechazo de la invitación publica, la OFERTA ES **RECHAZADA

"3. PROPONENTE UBICADO EN <u>TERCER</u> ORDEN DE ELEGIBILIDAD<u>: MYO DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA SAS.</u>

Mediante acta de Apertura y de evaluación Acta No. ACT-2025-219 de 12 de noviembre de 2025, se informó:

***" a)** Experiencia: Aporta certificación y acta de liquidación con Distribuciones Miramag, ante lo cual:*

1. *Quien figura como representante legal es diferente al registrado en el certificado de existencia y representación legal.*
2. *Los documentos aportados son suscritos el 30 de julio de 2019, sin embargo, revisado el registro RUES, la matricula mercantil de la persona que certifica fue cancelada el 22 de marzo de 2019.*

*Por lo anterior, una vez analizada la información y de conformidad con lo establecido en la NOTA del numeral 6. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE de la Invitación Publica, que establece "**Nota**: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.", teniendo en cuenta que la entidad procedió a la verificación ante la página oficial Registro Único Empresarial y Social-RUES, sobre la cancelación de la matrícula de la persona natural que certifica, constatando que para la fecha ya no existía, razón por la cual dicha certificación y liquidación no es aceptable para el presente proceso.*

ACTA NO. ACT-2025-229 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2025-132

""El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto al suministro de módulos individuales para estacionamiento de bicicletas (Bici parqueaderos) y elementos complementarios, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en los documentos del proceso. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (MC-STTM-BICIPARQ)"

*Por lo anterior, habiendo verificado la entidad inconsistencias en la información presentada el proponente **EN TERCER ORDEN** en se encuentra inmerso en la causal de **RECHAZO No 15**, establecida en el numeral **13. CAUSALES DE RECHAZO** de la Invitación Pública, así:*

*"**15**. Cuando la entidad compruebe inconsistencias de los documentos aportados para participar en el proceso**. "***

RESULTADO: NO CUMPLE"

Respuesta:

Mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, del día 13/11/2025, presenta los siguientes documentos:

***a)** Frente al punto: a) Experiencia.*

***R/** Presenta escrito de justificación y aporta nuevo contrato para acreditar experiencia, ante lo cual:*

Al primer punto, relacionado con "1. Quien figura como representante legal es diferente al registrado en el certificado de existencia y representación legal." no se presenta documentación para acreditar lo requerido.

*Por Tanto NO LOGRA SUBSANAR -**NO CUMPLE***

Al segundo punto "2. Los documentos aportados son suscritos el 30 de julio de 2019, sin embargo, revisado el registro RUES, la matricula mercantil de la persona que certifica fue cancelada el 22 de marzo de 2019", la entidad informa que los efectos de un comerciante persona natural cesan cuando se inscribe en el registro mercantil una acta de liquidación o documento en donde se cancela el registro mercantil, no pudiendo entonces suscribir documentos alguno como comerciante, situación que se presenta con la certificación y liquidación aportada como experiencia en el proceso, toda vez que se realiza como DISTRIBUCIONES MIRAMAG, como se presenta a continuación:



Carrera 28 No. 19 – 38, Tel 7366060
Pasto - Nariño

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO

CERTIFICA:

Que la sociedad M&O DISTRIBUCIONES SAS, Nit. 900968536-5, representada legalmente por el señor GUSTAVO JAVIER MORENO SEGOVIA, con Cédula No. 12.998.029, expedida en Pasto, suscribió contrato No. 020 - 2018, el cual consistió en el suministro Bicicletero Estacionamiento 5 Puestos Soporte Bicicleta Negro incluye chazos para anclar en el suelo, medidas 120 cm x 37 cm x 26 cm y ciclopargueaderos individuales en acero inoxidable.

Aunado a lo anterior, no se justifica quien firma la documentación toda vez que figura como representante legal una persona diferente al registrado en el certificado de existencia y representación legal.

Por lo anterior, en la regla general, NO se puede subsanar la experiencia cuando lo que existe es una discrepancia o inconsistencia en la información que fue verificada por la entidad.

La subsanación procede únicamente para errores formales, no para requisitos habilitantes que ya fueron verificados y no cumplen, ni para corregir información que genere duda sobre veracidad.

Por su parte, aportar un nuevo contrato no es procedente para este caso en concreto, toda vez que el aportado inicialmente ya fue verificado y presenta inconsistencias, configurándose causal de rechazo , para lo cual no procede subsanación.

*Por Tanto NO LOGRA SUBSANAR -**NO CUMPLE***

ACTA NO. ACT-2025-229 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2025-132

""El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto al suministro de módulos individuales para estacionamiento de bicicletas (Bici parqueaderos) y elementos complementarios, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en los documentos del proceso. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (MC-STTM-BICIPARQ)"

*Por lo anterior, habiendo verificado la entidad inconsistencias en la información presentada el proponente **EN TERCER ORDEN** en se encuentra inmerso en la causal de **RECHAZO No. 8, 15 Y 20**, establecida en el numeral **13. CAUSALES DE RECHAZO** de la Invitación Pública, así:*

*"**8.** Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.*
***15**. Cuando la entidad compruebe inconsistencias de los documentos aportados para participar en el proceso.*
***20**. Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la ley. "*

CONCLUSIÓN**: CONFORME LO ANTERIOR EL PROPONENTE UBICADO **EN TERCER ORDEN** NO LOGRA SUBSANAR -De acuerdo al numeral 8, 15 y 20 del del numeral 13. Causales de Rechazo de la invitación publica, la OFERTA ES **RECHAZADA

4. PROPONENTE UBICADO EN CUARTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: JAIRO PINZA

El proponente en PRIMER orden NO presenta documentación para justificar y subsanar su oferta.
*Por lo tanto: **NO SUBSANA***

CONCLUSIÓN**: CONFORME LO ANTERIOR EL PROPONENTE UBICADO **EN CUARTO ORDEN** NO LOGRA SUBSANAR -De acuerdo al numeral 8 del del numeral 13. Causales de Rechazo de la invitación publica, la OFERTA ES **RECHAZADA

5. PROPONENTE UBICADO EN QUINTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: PABLO ANDRÉS PLAZAS

El proponente en PRIMER orden NO presenta documentación para justificar y subsanar su oferta.
*Por lo tanto: **NO SUBSANA***

CONCLUSIÓN**: CONFORME LO ANTERIOR EL PROPONENTE UBICADO **EN QUINTO ORDEN** NO LOGRA SUBSANAR -De acuerdo al numeral 8 del del numeral 13. Causales de Rechazo de la invitación publica, la OFERTA ES **RECHAZADA

6. PROPONENTE UBICADO EN SEXTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: JENNY ELIZABETH DIAZ MALLAMA

Mediante acta de Apertura y de evaluación Acta No. ACT-2025-219 de 12 de noviembre de 2025, debía subsanar:

" a) No aporta RUT.
b) No aporta experiencia conforme la invitación pública.

Respuesta:

Mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, del día 13/11/2025, presenta los siguientes documentos:

***a)** Al punto "a) No aporta RUT."*

***R/** Presenta copia de RUT, subsana este requisito.*

*SUBSANA-**CUMPLE***

***b)** Al punto b) No aporta experiencia conforme la invitación pública.*

***R/** Presenta copia de contrato y acta de recibo final por valor de $48.500.000, de los cuales $32.500.000 se relaciona directamente con el proceso, por lo cual acreditar experiencia solicitada*
*SUBSANA-**CUMPLE***

*CONFORME LO ANTERIOR EL PROPONENTE UBICADO **EN SEXTO ORDEN** LOGRA SUBSANAR -**CUMPLE***

ACTA NO. ACT-2025-229 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2025-132

""El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto al suministro de módulos individuales para estacionamiento de bicicletas (Bici parqueaderos) y elementos complementarios, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en los documentos del proceso. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (MC-STTM-BICIPARQ)"

CONCLUSIÓN:

Cumpliendo con las etapas del trámite de contratación, conforme a la evaluación de las propuestas correspondientes en el proceso del asunto, la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, se permite informar lo siguiente:

*Que una vez verificada la información aportada por el proponente en **SEXTO** orden de elegibilidad **JENNY ELIZABETH DIAZ MALLAMA,** se encuentra que:*

*Al realizar la determinación del menor precio según numeral 5.1.1.- DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la oferta presentada por **JENNY ELIZABETH DIAZ MALLAMA**, **CUMPLE** lo requerido por la entidad en la Invitación publica IP-2025-132, por lo tanto se recomienda ACEPTAR la oferta económica presentada por el proponente ubicado en **SEXTO** orden de elegibilidad, teniendo en cuenta que se encuentra en concordancia con los pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente y de la invitación pública.*

CONCLUSIÓN:
CONFORME LO ANTERIOR EL PROPONENTE UBICADO **EN SEXTO ORDEN** LOGRA SUBSANAR -**CUMPLE**

1.3. RECOMENDACIÓN DE LOS PARTÍCIPES DE LA EVALUACIÓN:

En consecuencia y teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, los Partícipes de la Evaluación recomiendan:

1. Teniendo en cuenta que el proponente en **SEXTO** orden de elegibilidad **JENNY ELIZABETH DIAZ MALLAMA,** cumple con la totalidad de los requisitos, de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, se recomienda la **ACEPTACIÓN** de la oferta de la IP-2025-132 al proponente **JENNY ELIZABETH DIAZ MALLAMA**, identificado con CC. 1085291006, puesto que es el oferente que presento propuesta económica, que la propuesta no supera el presupuesto oficial y cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública la IP-2025-132.

2. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia el día 18 de noviembre 2025, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

(ORIGINAL FIRMADO)

Grupo Evaluador

ANA DANIELA GUERRERO
Subsecretaria de Movilidad

DAVID EDUARDO PORTILLA
Ing. Contratista Subsecretaría de Movilidad

Invitados:

NEIRY LINEY OBANDO CH
Abogada Coord. Contratación STTM